



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0544 DE 2023

(- 8 MAY)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 013 de 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 0500 del 25 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 013 de 2023.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 25 de abril de 2023, en la página Web de la Universidad del Cauca.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta en medio físico, la empresa COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.; verificado el correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, no se observa la presentación de ofertas por este medio.
5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre N° 1 y en los documentos subsanables, se establece que, la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, razón por la cual, es declarada como hábil.
6. En la hora y fecha establecidas en la cronología del proceso, se da inicio a la audiencia pública de apertura del sobre No. 2, asignación de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación, y se procede a evaluar los documentos para la asignación de puntaje. Una vez evaluados los documentos contenidos en el sobre N° 2, se asignan 1000 puntos.
7. El parágrafo contenido en el artículo 46 del acuerdo 064 de 2008, establece: *La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando sólo se haya presentado un*



Por una universidad de excelencia y solidaria



Continuación de la resolución número R-N° 0544

oferente, y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual N° 013 del 2023 aperturado por medio de la resolución rectoral N° 0500 de 2023 a la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 013 de 2023, por valor de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.307.321.462), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora LUZ STHELLA RINCON LIZCANO, identificada con cédula N° 31.935.866 de Cali, representante legal de la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., en la siguiente dirección: Calle 23N # 3N-63, correo electrónico: dircomercial@jetours.com.co, Celular 3128186524, de la ciudad de Cali; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública N° 013 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 8 - MAY 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Alexander López – Abogado contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



Por una universidad de excelencia y solidaridad